



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



# Presidencia Municipal

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE MARZO DE 2017  
NÚMERO DE OFICIO PM/0874/2017

ASUNTO: ACUERDO DE CABILDO

**DIP. ADRIÁN HERNÁNDEZ BALBOA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXII**  
**LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**P R E S E N T E**

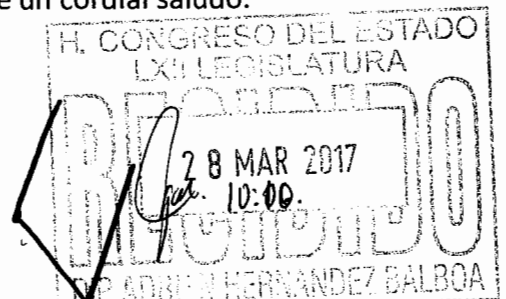
Por medio del presente de manera atenta y respetuosa, remito a Usted el siguiente documento que contiene:

Acuerdo mediante el cual se autoriza y se faculta al gobierno municipal de Centro, Tabasco, para que previo el cumplimiento de los requisitos, tramites y autorización del Congreso del Estado de Tabasco, gestione por conducto de los funcionarios legalmente facultados para representarlo la contratación con una institución de crédito o integrante del sistema financiero mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios [créditos o empréstitos], hasta por el monto de \$140'000,000.00 (ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste se establecen; y para afectar el derecho y los ingresos presentes y futuros que le correspondan de las participaciones federales, como fuente de pago del mismo, mediante la celebración del mecanismo que al efecto se determine, aprobado por unanimidad de votos, en el sexto punto del orden del día, de la Sesión extraordinaria del H. Cabildo número 27, celebrada el día 21 de marzo de 2017, mismo que nos permitimos someter a la consideración, análisis, discusión y en su caso aprobación de ese Honorable Congreso del Estado.

Sin otro particular aprovechamos para enviarle un cordial saludo.

  
  
**MENTE**  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



- C.C.P. Dip. Federico Madrazo Rojas.- Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco. Para Conocimiento.
- C.C.P. Dip. José Alonso Mollinedo Zurita.- Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco. Para Conocimiento.
- C.C.P. Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez.- Secretario General de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco. Para Conocimiento.
- C.C.P. C. Casilda Ruíz Agustín. Primer Síndico de Hacienda. Para Conocimiento.
- C.C.P. Lic. Edgar Thomas Barria.- Director de Finanzas. Para conocimiento.
- C.C.P. Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz.- Contralor Municipal. Para conocimiento.
- C.C.P. Lic. José Francisco Cunningham Chávez.- Director de Programación. Para conocimiento.
- C.C.P. Archivo/Minutario.
- L\* C.A. CH.A/L\* AICC



EL SUSCRITO C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIONES I, IV, V, VI, VII, VIII, IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CERTIFICO: QUE EN LA SESIÓN NÚMERO VEINTISIETE, DEL H. CABILDO DE CENTRO, TIPO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE DESAHOGÓ EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA Y SE FACULTA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, PARA QUE PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, TRAMITES Y AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, GESTIONE POR CONDUCTO DE LOS FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTARLO LA CONTRATACIÓN CON UNA O VARIAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS CRÉDITOS O EMPRÉSTITOS, HASTA POR EL MONTO GLOBAL DE \$140'000,000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTE ACUERDO SE ESTABLECEN; Y PARA AFECTAR EL DERECHO Y LOS INGRESOS PRESENTES Y FUTUROS QUE LE CORRESPONDAN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, COMO FUENTE DE PAGO DEL MISMO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL MECANISMO QUE AL EFECTO SE DETERMINE.-----

EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

Villahermosa, Tabasco, a 21 de marzo de 2017.

**ASUNTO:** Propuesta de acuerdo mediante el cual se autoriza y se faculta al gobierno municipal de Centro, Tabasco, para que previo el cumplimiento de los requisitos, tramites y autorización del Congreso del Estado de Tabasco, gestione por conducto de los funcionarios legalmente facultados para representarlo la contratación con una o varias instituciones de crédito integrantes del sistema financiero mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios créditos o empréstitos, hasta por el monto global de \$140'000,000.00 (ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste acuerdo se establecen; y para afectar el derecho y los ingresos presentes y futuros que le correspondan de las participaciones federales, como fuente de pago del mismo, mediante la celebración del mecanismo que al efecto se determine.



## Ciudadanos Regidores Integrantes del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco P r e s e n t e

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, inciso b) y IV, 117, fracción VIII, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, inciso b) y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción VII, 22, 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios 25, 25 bis, 26 y 32 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; 1°, 2, 3, 29 fracciones I y IX, 33, 38, 44, 45, 46 fracción VI y 65, fracciones I, VI y XX, 69 y 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 25, 26, fracción I, 55 y 78 fracciones I y VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; y 2, 26 fracciones I, V y VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; tengo a bien someter a la consideración de este Honorable Cabildo, Propuesta de acuerdo mediante el cual se autoriza y se faculta al gobierno municipal de Centro, Tabasco, para que previo el cumplimiento de los requisitos, tramites y autorización del Congreso del Estado de Tabasco, gestione por conducto de los funcionarios legalmente facultados para representarlo la contratación con una o varias instituciones de crédito integrantes del sistema financiero mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios créditos o empréstitos, hasta por el monto global de \$140'000,000.00 (ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste acuerdo se establecen; y para afectar el derecho y los ingresos presentes y futuros que le correspondan de las participaciones federales, como fuente de pago del mismo, mediante la celebración del mecanismo que al efecto se determine; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y legales que les son conferidas, y en congruencia con dicha disposición, el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco faculta a los municipios de esta entidad, para administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor.

**SEGUNDO.-** Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.



**TERCERO.** Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, menciona que los Entes Públicos sólo podrán contraer obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas.

Asimismo, dicha Ley determina como **inversión pública productiva**: toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (I) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (II) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (III) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Para el caso del requerimiento financiero del Municipio de Centro, lo destinará a inversiones públicas productivas convenidas con el Gobierno del Estado de Tabasco para ejecutar un Plan Integral de Iluminación con el fin de mejorar la seguridad pública en el Municipio de Centro, Tabasco, así como generar eficiencia lumínica y ahorro energético. Proyecto que consiste en la sustitución de 25,130 luminarias de tecnología obsoleta por luminarias de tecnología LED, así como la reposición de 2 mil postes, el saneamiento 42 mil metros de cable de alimentación y el mantenimiento general del sistema, con lo que se atiende al 100% las necesidades de alumbrado del municipio, generando beneficios sociales.

**CUARTO.** Que la Ley de Planeación del Estado de Tabasco en su artículo 44 y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 123, coinciden que una vez aprobado el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

**QUINTO.** Para el cumplimiento del Eje 5 Un Municipio Fuerte y Protegido, Programa 22 Luz para tu Seguridad del Plan Municipal de Desarrollo, la administración pública municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro 2016-2018, requiere recursos suficientes disponibles para su cumplimiento.

**SEXTO.** Que en base a lo expuesto, este H. Ayuntamiento considera esa posibilidad que le otorgan la Constitución Federal, la local, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como la Ley Orgánica de los Municipios, el municipio puede contratar los empréstitos necesarios, que le permitirán contar con los recursos económicos para hacer frente al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, programas, servicios



públicos, demanda emergente, así como para la aportación de recursos a convenios con el Estado y la Federación para la ejecución de acciones prioritarias.

**SÉPTIMO.** El importe del financiamiento(s) será hasta por \$140'000,000.00 (ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) para aplicarse según lo descrito en el párrafo quinto del numeral TERCERO anterior; para lo cual se llevará a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

**OCTAVO.** Que en razón de lo anterior, y toda vez que la capacidad financiera del Municipio de Centro, Tabasco le permite contratar empréstitos, sin afectar la viabilidad económica y financiera del Municipio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política Federal; 65, fracción I, último párrafo de la Constitución Política Local; 22, 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 25 y 25 bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; así como, 29, fracciones I y IX, 33 y 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, me permito someter a la consideración de éste Honorable Cabildo, el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza y se faculta al gobierno municipal de Centro, Tabasco, para que previo el cumplimiento de los requisitos, tramites y autorización del Congreso del Estado de Tabasco, gestione por conducto de los funcionarios legalmente facultados para representarlo la contratación con una o varias instituciones de crédito integrantes del sistema financiero mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios créditos o empréstitos, hasta por el monto global de \$140'000,000.00 (ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste acuerdo se establecen; y para afectar el derecho y los ingresos presentes y futuros que le correspondan de las participaciones federales, como fuente de pago del mismo, mediante la celebración del mecanismo que al efecto se determine.

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Municipio de Centro, Tabasco, aportará los recursos faltantes con fondos propios.

**SEGUNDO.-** Aunado a lo anterior, se autoriza al Municipio de Centro, Tabasco, solicite al Congreso Estatal que autorice lo previsto en el presente Acuerdo, incluido que el ingreso derivado del crédito sea considerado como adicional al previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el ejercicio fiscal del año 2017. Asimismo, se autoriza a que se realicen la modificación al Presupuesto de Egresos del



presente ejercicio fiscal, para prever el servicio de la deuda del crédito que ~~adquiere~~ <sup>se adquiere</sup> autoriza.

**TERCERO.-** Los recursos que se obtengan mediante la contratación del crédito autorizado en el acuerdo primero, se destinarán en términos del artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se ejercerán para inversiones públicas productivas que se establezcan mediante el convenio que se suscriba con el Gobierno del Estado de Tabasco, en específico para ejecutar un Plan Integral de Iluminación con fines de seguridad y ahorro energético, consistente en la reposición de bienes de dominio público, en particular para la reposición de luminarias del alumbrado público actual por otro de tecnología LED de mayor eficiencia lumínica y energética; así como cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación, que en su caso financie la institución acreditante.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio de Centro, Tabasco, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo, en términos de lo que señala el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, el Tesorero Municipal deberá confirmar que el financiamiento que se autoriza fue contratado en las mejores condiciones de mercado.

**CUARTO.-** El crédito previsto en el presente Acuerdo deberá amortizarse en su totalidad en un plazo de hasta 60 meses, contado a partir de que se ejerza la única o primera disposición del mismo, en el entendido de que los demás plazos, así como los intereses, comisiones y demás términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato mediante el cual se formalice el crédito, con base en la presente autorización, estará vigente mientras existan obligaciones a cargo del Municipio de Centro, Tabasco, en calidad de acreditado y a favor de la Institución acreditante.

El crédito que se contrate al amparo de la presente Autorización, podrá ser formalizado por el Municipio de Centro, Tabasco, en el transcurso de los ejercicios fiscales 2017 o 2018.

**QUINTO.-** Se autoriza al Municipio de Centro, Tabasco, a través del Presidente Municipal y demás representantes legalmente facultados, para que afecte como fuente de pago y/o garantía de las obligaciones asociadas al crédito que se contrate, el derecho y los flujos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Centro, Tabasco, particularmente las provenientes del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, en términos de lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y aquellos derechos e ingresos que, en su caso, los sustituyan y/o complementen total o



parcialmente, hasta la total liquidación del crédito que se contrate con base en lo autorizado.

**SEXTO.-** Se autoriza al Municipio de Centro, Tabasco, a través del Presidente Municipal y demás representantes legalmente facultados para que, a fin de constituir como mecanismo de garantía o fuente de pago del crédito que se formalice con sustento en la presente autorización, otorgue poder o mandato especial limitado para el Poder Ejecutivo del Estado, y lo utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del financiamiento que autoriza el presente Acuerdo, mediante la afectación de los recursos que procedan de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Centro, Tabasco, particularmente las provenientes del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, sin perjuicio de afectaciones anteriores y a favor de la Institución acreedora. Lo anterior, sin perjuicio de poder emplear cualquier otro mecanismo de garantía o fuente de pago que disponga la ley.

Los instrumentos que sirvan para formalizar la fuente de pago y/o garantía aludida, tendrán carácter de irrevocable en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Municipio de Centro, Tabasco, derivadas del crédito que contrate con base en la presente autorización, por lo que una vez cumplida la obligación de pago o condición estos quedaran sin efecto jurídico alguno.

**SEPTIMO.-** Se autoriza al Municipio de Centro, Tabasco, a través del Presidente Municipal y demás representantes legales o servidores públicos facultados, para que instrumenten, celebren, modifiquen y/o suscriban todos los documentos, instrucción(es) irrevocable(s), títulos de crédito, contratos, convenios o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar todo lo relacionado con el presente Acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, se autoriza al Municipio de Centro, Tabasco, para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el o los instrumentos que se requieran para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en este Acuerdo, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantías, fuentes de pago, convenios o mecanismos, sin incrementar el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.

**OCTAVO.-** El Municipio de Centro, Tabasco, deberá prever anualmente dentro de su Presupuesto de Egresos, de cada ejercicio fiscal, en tanto se mantengan vigentes las obligaciones de pago a su cargo, el monto para el servicio de la deuda que contraiga, para cumplir con lo pactado en el contrato que se celebre para formalizar el crédito que se contrate, hasta la total liquidación del mismo.

**NOVENO.-** Se autoriza al Municipio de Centro, Tabasco, para que pacte en los convenios y demás documentos que celebre para la formalización de las operaciones que se autorizan, los mecanismos y modalidades convenientes y necesarias o pertinentes



respecto de las operaciones autorizadas y para que concurra a la firma de los instrumentos jurídicos, instrucciones irrevocables, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente facultados.

**DÉCIMO.-** En el caso de que, el crédito materia de la presente autorización haya de contratarse por parte del Municipio de Centro, Tabasco, durante el ejercicio fiscal 2018, este H. Ayuntamiento tendrá que realizar previamente a su contratación, la previsión en su Ley de Ingresos y en su Presupuesto de Egresos del año 2018, para que el importe del financiamiento contratado se considere como ingreso adicional en dicho ejercicio fiscal.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Las obligaciones que deriven del crédito que contrate el Municipio de Centro, Tabasco, con sustento en el presente Acuerdo, constituye deuda pública, en consecuencia, deberá inscribirse en el Registro de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios o aquel que lleve la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

## ATENTAMENTE

(Firma Ilegible)  
**LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

(Firma Ilegible)  
**C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

-----  
**EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:**  
**CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.**-----

-----  
**EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO,**  
**EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN**  
**INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A**  
**FAVOR O EN CONTRA.**-----

-----  
**EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:**





SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE SE HAN ANOTADO PARA HACER USO DE LA VOZ LOS CIUDADANOS REGIDORES FRANCISCO CELORIO CACEP, CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ Y GERARDO GAUDIANO ROVIROSA A FAVOR.

**EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR, FRANCISCO CELORIO CACEP.

**EL CIUDADANO FRANCISCO CELORIO CACEP, DECIMO TERCER REGIDOR, EXPRESÓ:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, CON SU PERMISO PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES, NADA MÁS PRECISAR QUE ME DA GUSTO ESTE TIPO DE ACCIONES, QUE TOMAMOS LA DECISIÓN COMO CABILDO Y LO DIGO CON TODA HONESTIDAD PORQUE TODO GOBIERNO MUNICIPAL DEBE ENFOCARSE PRIMORDIALMENTE EN EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, TRATAR DE EVITAR GASTOS BANALES QUE MUCHAS VECES OTROS GOBIERNOS SE HAN ENFOCADO EN ELLO, SINO QUE EN ESTE CASO LA INVERSIÓN EN LAS LUMINARIAS DEL AYUNTAMIENTO EN MI EXPERIENCIA PERSONAL EN EL CAMINAR DIARIO EN LAS CASAS, EN LAS COLONIAS Y COMUNIDADES ES UNA QUEJA RECURRENTE, LAS LUCES AMARILLAS, LAS LUCES YA CASI NO ALUMBRAN, ESTÁN TOTALMENTE INSERVIBLES, LOS POSTES DOBLADOS, QUEBRADOS, CREO QUE VALE MUCHO LA PENA HACER ESTE TIPO DE ESFUERZO COMO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE APARTE QUE VAN A GENERAR UN AHORRO EN EL GASTO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, VAN A AYUDAR MUCHÍSIMO A LA SEGURIDAD, LA SEGURIDAD ES UN TEMA QUE NOS ESTÁ PEGANDO MUY FUERTE NO SOLO EN EL MUNICIPIO SINO EN TODO EL ESTADO, NO NOS PODEMOS QUEDAR DE BRAZOS CRUZADOS ANTE ESTA SITUACIÓN, SI BIEN ES CIERTO NO CONTAMOS CON CUERPO DE POLICÍAS O SEGURIDAD PÚBLICA, PERO CREO QUE EN LA FORMA QUE PODEMOS AYUDAR MUCHO A UN MUNICIPIO MÁS SEGURO ES MANTENIENDO ILUMINADAS LAS CALLES, PRINCIPALMENTE DONDE HAY MAYORES DELITOS, EN TODAS LAS DEMÁS CALLES DE TODA LA CIUDAD LOS ESPACIOS PÚBLICOS HAY QUE MANTENERLOS ILUMINADOS, CREO QUE LAS CALLES ILUMINADAS SON CALLES SEGURAS, ENHORABUENA Y ESTAMOS A LA ORDEN.

**EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** MUCHAS GRACIAS SEÑOR REGIDOR, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ.

**EL CIUDADANO CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ, TERCER REGIDOR, EXPRESÓ:** YO CREO QUE SON DECISIONES BASTANTE ATINADAS DE ESTE CABILDO, HOY COMO BIEN LO EXPRESA PACO NOSOTROS COMO AYUNTAMIENTO UNA MANERA DE PODER CONTRIBUIR A DAR SEGURIDAD A NUESTRA CIUDAD, ES ILUMINANDO LA CIUDAD Y HOY HEMOS TOMADO UNA DECISIÓN MUY IMPORTANTE DONDE LOS QUE GANAN SON LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SON VEINTICINCO MIL LUMINARIAS, DOS MIL POSTES, CUARENTA Y DOS MIL METROS DE CABLE, EN GENERAL ES UNA OBRA QUE VA A ESTAR PARA MUCHOS AÑOS, YO CREO QUE TOMAMOS UNA BUENA DECISIÓN, GRACIAS.

**EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** MUCHAS GRACIAS SEÑOR REGIDOR, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL.

**EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** ANTES QUE NADA QUIERO DARLE LAS GRACIAS AL CABILDO POR TODA LA DISPOSICIÓN QUE HA TENIDO PARA REUNIRSE CON LOS DIRECTORES Y CON LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA INFORMARSE E INVOLUCRARSE EN ESTE TEMA, COMO LO DIJO EL REGIDOR FRANCISCO CELORIO CACEP, COMO LO DIJO EL REGIDOR CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ, ES UN TEMA QUE TIENE QUE VER CON LA SEGURIDAD BÁSICAMENTE, HEMOS HECHO GRANDES ESFUERZOS EN ESTE AYUNTAMIENTO PARA COMBATIR DESDE NUESTRA



RESPONSABILIDAD EL TEMA DE SEGURIDAD, DESDE LOS ESFUERZOS POR CAMBIAR LAS LUMINARIAS, HASTA LOS ESFUERZOS POR ENTRARLE AL TEMA DE LOS CUADRANTES EN DONDE NO SE NOS HA PERMITIDO POR ALGUNA OTRA RAZÓN, AHORA SE PIDIÓ UN CRÉDITO POR PARTE DEL ESTADO Y ESO HIZO QUE SE FRENARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL TEMA DE LOS CUADRANTES, LO QUIERO DECIR CON ESTO ES QUE NO PODEMOS ESTAR AJENOS CON LO QUE ESTA PASANDO EN EL MUNICIPIO, TENGAMOS O NO POLICÍA MUNICIPAL Y TODOS LOS QUE HEMOS TENIDO LA OPORTUNIDAD DE GOBERNAR, DESDE LA CALLE, IGUAL QUE USTEDES QUE A DIARIO SALEN A RECORRIDOS Y SALEN AL ENCUENTRO CON LOS CIUDADANOS PODRÁN CONSTATAR LAS DEFICIENCIAS QUE HAY EN MATERIA DE ILUMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO QUE DATA DE MUCHOS AÑOS ATRÁS, QUE DESDE MI PUNTO DE VISTA SE CUMPLIÓ LA VIDA ÚTIL DE LA MAYOR PARTE DE LAS LUMINARIAS, AUNQUE EL AYUNTAMIENTO HA VENIDO HACIENDO UN GRAN ESFUERZO TAMBIÉN POR SUSTITUIRLAS, SE NECESITA UN PLAN INTEGRAL PARA PODER SUSTITUIR TODAS LAS LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, SON MÁS DE VEINTICINCO MIL LAS QUE SE VAN A CAMBIAR, YA HABLABA AQUÍ CONSTANTINO, CITO LA REPOSICIÓN DE POSTES SON DOS MIL, EL SANEAMIENTO DE OCHO MIL METROS DE LA RED ELÉCTRICA Y EL CAMBIO DE CUARENTA Y DOS MIL METROS DE CABLE DE ALIMENTACIÓN, CON ESTO SE VA ATENDER AL CIENTO POR CIENTO LAS NECESIDADES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, BRINDANDO MAYOR SEGURIDAD A LOS HABITANTES, ASÍ COMO MAYOR EFICIENCIA LUMÍNICA Y ENERGÉTICA, TAMBIÉN QUIERO DECIRLES QUE EL MUNICIPIO DE COMALCALCO Y EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE HAN MANDADO UN PUNTO SIMILAR AL CONGRESO, SE ESTÁ ANALIZANDO, DE MODO QUE NO SOMOS EL ÚNICO MUNICIPIO QUE ESTÁ SOLICITANDO ESTE CRÉDITO Y YA SE HAN EXPLICADO LAS VENTAJAS DE MEJORAR ESTE SERVICIO, YO SIMPLEMENTE QUERÍA PONER SOBRE LA MESA LO QUE USTEDES YA HAN DEBATIDO O HAN PLATICADO CON LOS DEMÁS DIRECTORES Y SIN DUDA CREO QUE ESTAMOS HACIENDO HISTORIA Y QUE VAMOS HACER HISTORIA, COMO DIJO EL REGIDOR PACO CELORIO, ESTOY CONVENCIDO QUE LOS SERVICIOS MUNICIPALES SE TIENEN QUE MODERNIZAR Y EL SISTEMA DE ALUMBRADO ES UN SERVICIO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO QUE HOY LAMENTABLEMENTE ES UNA NECESIDAD POR EL TEMA DE INSEGURIDAD QUE AQUEJA A NUESTRO MUNICIPIO, ASÍ QUE ES CUANTO SEÑOR SECRETARIO Y MUCHAS GRACIAS A LOS DEMÁS REGIDORES.

**EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** SEÑOR PRESIDENTE, SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

**EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** UNA VEZ QUE SE HAN DESAHOGADO LAS LISTAS A FAVOR Y EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, SOLICITO AL SECRETARIO PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, SI LA MISMA HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA.

**EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN DETERMINAR SI LA PROPUESTA DE ACUERDO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

**EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE NOS OCUPA Y DE A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

**EL CIUDADANO ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:** SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA DE



ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

**EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA Y SE FACULTA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, PARA QUE PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, TRAMITES Y AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, GESTIONE POR CONDUCTO DE LOS FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTARLO LA CONTRATACIÓN CON UNA O VARIAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS CRÉDITOS O EMPRÉSTITOS, HASTA POR EL MONTO GLOBAL DE \$140'000,000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTE ACUERDO SE ESTABLECEN; Y PARA AFECTAR EL DERECHO Y LOS INGRESOS PRESENTES Y FUTUROS QUE LE CORRESPONDAN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, COMO FUENTE DE PAGO DEL MISMO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL MECANISMO QUE AL EFECTO SE DETERMINE, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.-----

**PARA LOS EFECTOS DE TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE, CONSTANTE DE 10 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017.**

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

